



**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN No. 200
(Julio 19 de 2017)

"Por medio de la cual se resuelven unos recursos de reposición en contra de un acto administrativo expedido por el Municipio de Sonsón, Antioquia"

El Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial la Ley 136 de 1994, Ley 675 de 2001, Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y

ANTECEDENTES

Que el Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia, expidió la Resolución 094 del 04 de Abril de 2017 por medio del cual se ordena la repotencialización a un Edificio denominado "El Cafetal"

Que el acto administrativo fue notificado en debida forma, al punto que los Copropietarios los Señores Alejandro Hernández Ocampo y Martin Hincapié Valencia, ejercieron los recursos de ley.

Que dentro de la oportunidad legal establecida en la Ley 1437 de 2011, el Señor Martin Hincapié Valencia el día 19 de abril de 2017 presentó recurso de reposición en contra del aludido acto administrativo, a través del cual solicita "Modificar el artículo primero y parágrafo de la Resolución No 094 del 04 de abril de 2017, en el sentido de que los gastos de la repotencialización del tal mentado edificio, deben ser asumidos única y exclusivamente por los dueños del tercer piso, del edificio denominado "EL Cafetal", por su actual culposos, por ser estos quienes lo construyeron sin el cumplimiento de los requisitos técnico y legales, sin un estudio previo a la construcción de la edificación, por el contrario fueron negligentes y omisivos al no tener en cuenta las condiciones locativas del primer piso, siendo estas plenamente conocidas por ellos".

Así mismo, dentro de la oportunidad legal, el Señor Alejandro Hernández Ocampo el día 25 de abril de 2017 presentó recurso de reposición en contra dicho Acto Administrativo, a través del cual solicita "Que el plazo para el inicio de las obras,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

determinado en 30 días, se contabilice a partir de que la Oficina de Planeación otorgue la respectiva licencia para la realización de los trabajos pertinentes convenidos; Realmente los copropietarios comprometidos en este asunto lo somos el Señor Martin Hincapié Valencia y el suscrito, no obstante que los Señores Jesús Emilio Gómez Jiménez e Iván Alberto Jurado Parra son igualmente copropietarios, pero en punto de la repotencialización ordenada no tiene que ver”.

Que a solicitud del Señor Alejandro Hernández Ocampo, este Despacho propició dos reuniones con todos los Copropietarios, previas a entrar a resolver los recursos interpuestos, con miras a superar las diferencias surgidas en cuanto a acatar la orden administrativa de repotencialización del Edificio, según actas que hacen parte integrante del presente acto administrativo de los días 30 de mayo y 24 de junio del presente año.

Que en la última reunión realizada el día 24 de junio de la presente anualidad, los Copropietarios del Edificio llegaron a un acuerdo satisfactorio, por el cual se asumen las respectivas obligaciones para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No 094 del 04 de abril de 2017.

Que logrado el acuerdo conciliatorio entre las partes, según consta en el Acta 002 del 24 de junio de 2017, este despacho considera que quedan resueltos de manera implícita los recursos de reposición interpuestos por los Señores Martin Hincapié Valencia y Alejandro Hernández Ocampo.

Teniendo presente lo anterior, el Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: CONFÍRMESE la Resolución 094 del 04 de abril de 2017 por medio del cual se ordena la repotencialización a un Edificio denominado “El Cafetal”.

SEGUNDO: ACÓJASE Y APRUÉBESE en todas sus partes el acuerdo conciliatorio de que da cuenta el Acta 002 del 24 de junio de 2017.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

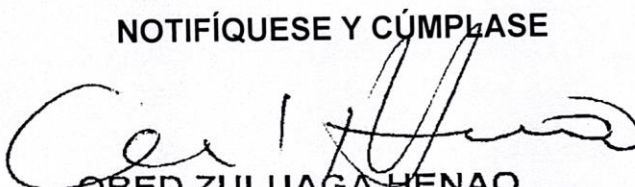
TERCERO: DECLÁRESE resueltos de manera implícita, por el acuerdo logrado entre las partes, los recursos instaurados por los Señores Martin Hincapié Valencia y Alejandro Hernández Ocampo, en contra de la Resolución No 094 del 04 de abril de 2017.

CUARTO: INCORPÓRESE al presente acto administrativo el Acta 001 del 30 de mayo de 2017 y el Acta 002 del 24 de junio de 2017, con la finalidad de ser parte integrante del mismo.

QUINTO: NOTIFÍQUESE el contenido material del presente acto administrativo a todos los Copropietarios del Edificio denominado "El Cafetal", de conformidad con la Ley 1437 de 2011, manifestándoles que contra el mismo no procede ningún recurso y en consecuencia se entiende agotada la vía gubernativa.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Oficina Jurídica		19/007/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

